



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MUYU URQU.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE MUYU URQU.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Muyu Urqu, ubicado en la Comunidad Campesina Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad propiciar acciones de conservación, protección y preservación del sitio arqueológico de Muyu Urqu; así como exhortar a las entidades competentes a adoptar medidas orientadas a respetar, proteger y promover el patrimonio cultural de la Nación, a fin de impulsar actividades culturales, educativas, científicas y turísticas que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la población.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Muyu Urqu, ubicado en la Comunidad Campesina Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Artículo 4. Implementación y coordinación interinstitucional

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros y demás entidades competentes, en el marco de sus funciones y competencias, adoptan las acciones correspondientes para promover la investigación

arqueológica, conservación, protección, recuperación y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu.

Artículo 5. Promoción turística y cultural

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, promueve estrategias de difusión, promoción turística y fortalecimiento cultural del sitio arqueológico de Muyu Urqu, fomentando la participación de las comunidades locales y el desarrollo sostenible de la zona.

Lima, junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 11:00:00-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:39:49-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 11:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 12:46:53-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 16:10:39-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

Muyu Urqu constituye un importante legado histórico y cultural de la región Apurímac, debido a que conserva evidencias arqueológicas vinculadas a las culturas Huarpa, Wari y Chanka, las cuales representan parte fundamental del proceso histórico y del desarrollo de las sociedades andinas en el sur del país.

Las recientes investigaciones arqueológicas realizadas en la zona han permitido identificar estructuras ceremoniales, viviendas, espacios de uso doméstico y abundante material cultural que demuestran la relevancia científica y patrimonial del sitio.

Sin embargo, pese a su importancia histórica y arqueológica, el sitio de Muyu Urqu enfrenta constantes riesgos de deterioro ocasionados por factores naturales, crecimiento de vegetación, ausencia de intervenciones integrales de conservación y limitadas acciones estatales orientadas a su protección y puesta en valor. Esta situación pone en riesgo la preservación de un patrimonio cultural invaluable para las futuras generaciones.

En ese contexto, resulta necesario que el Estado, a través de sus instituciones competentes y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, impulse medidas orientadas a garantizar la protección, investigación y promoción de Muyu Urqu, no solo como un espacio de valor histórico y científico, sino también como un potencial eje de desarrollo turístico, educativo, cultural y económico para la provincia de Chincheros y la región Apurímac.

Por esta razón, la presente propuesta legislativa busca fortalecer la protección del patrimonio cultural de la Nación, promoviendo acciones que contribuyan a la conservación de la memoria histórica, al fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades locales y al aprovechamiento sostenible de los recursos culturales en beneficio del desarrollo regional y nacional.

II. UBICACIÓN.

El sitio arqueológico Muyu Urqu se encuentra ubicado al oeste de la ciudad de Chincheros, a una distancia aproximada de 3.90 km de la capital provincial, entre las coordenadas UTM 18L 634263.62 E y 8504807.24 N, a una altitud de 2,594 m s. n. m. Este importante espacio arqueológico se localiza dentro de la jurisdicción de la Comunidad Campesina Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi y se emplaza a un costado de la vía asfaltada que conecta Ayacucho con Chincheros.

El distrito de Chincheros se ubica geográficamente al noreste del departamento de Apurímac y al oeste de la provincia del mismo nombre. Se encuentra situado entre los 14° 11' 5" de latitud sur y los 72° 42' 24" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, presentando un rango altitudinal que oscila entre los 1,000 y 4,438

m s. n. m. Esta ubicación estratégica lo sitúa en la sierra central del país, a lo largo de la carretera Ayacucho–Abancay, también conocida como la longitudinal de la sierra, caracterizándose por poseer extensas áreas de vegetación y diversos pisos ecológicos.

Desde el punto de vista altitudinal y ecológico, la región donde se emplaza Muyu Urqu comprende zonas que van desde los 2,300 hasta los 3,500 m s. n. m., correspondientes a diferentes pisos ecológicos andinos¹. El ámbito geográfico se extiende desde las riberas del río Pampas hasta las zonas altas de la capital distrital de Chincheros. En su parte baja predominan territorios accidentados, conformados por quebradas, huaicos, desfiladeros y gargantas estrechas; mientras que en las zonas altas el relieve se torna más llano y apto para actividades agrícolas y asentamientos humanos.

Estas características geográficas y ambientales otorgaron a Muyu Urqu condiciones favorables para el establecimiento de poblaciones prehispánicas, debido a su posición estratégica, acceso a recursos naturales y conectividad territorial dentro del espacio andino.

III. ANTECEDENTES - SITIO ARQUEOLÓGICO DE MUYU URQU

La provincia de Chincheros, ubicada en la región Apurímac, constituye uno de los espacios de mayor potencial arqueológico del sur andino peruano debido a su posición estratégica en la cuenca del río Pampas y a su función histórica como eje de articulación entre los Andes Centrales y el sur del país. A pesar de esta relevancia geográfica y cultural, las investigaciones arqueológicas desarrolladas en la zona han sido escasas, fragmentarias y, en muchos casos, limitadas únicamente a reconocimientos superficiales, situación que ha generado importantes vacíos en el conocimiento científico sobre los procesos históricos y culturales de la provincia.

Las primeras referencias sobre la importancia histórica del territorio de Chincheros se remontan al siglo XIX. En 1865, el diplomático y viajero norteamericano Ephraim George Squier recorrió las localidades de Uripa y Chincheros, dejando constancia de la existencia de un camino prehispánico que atravesaba la región de este a oeste, conectando territorios limítrofes con Ayacucho y llegando hasta el puente colgante del río Pampas. Su descripción constituye uno de los primeros testimonios documentados sobre la importancia de las rutas prehispánicas en la articulación económica y cultural de esta parte de los Andes².

Entre 1945 y 1946, durante la denominada, Expedición arqueológica a la cuenca del Pampas, impulsada por discípulos de Julio C. Tello, se efectuaron reconocimientos en diversos sectores de Chincheros, registrándose el sitio arqueológico de Quispimarca (Xespe–marka). Los investigadores describieron un gran montículo orientado de norte a sur, con plataformas en su base y acumulaciones de enormes bloques pétreos que albergaban cavernas con restos óseos humanos, especialmente cráneos trepanados, además de fragmentería cerámica de carácter rústico. Estos hallazgos evidenciaron la existencia de prácticas funerarias y rituales complejas en la zona, confirmando la importancia ceremonial del territorio desde épocas tempranas³.

¹ Pulgar Vidal, J. (1981). Geografía del Perú: Las ocho regiones naturales del Perú. Lima: Universo

² Squier, E. G. (1974). Un viaje por tierras incaicas: crónica de exploración en el Perú (edición traducida). Editorial Universo.

³ Tello, J. C. (1950). Expedición arqueológica a la cuenca del Pampas. Museo de Arqueología Peruana.

En 1951, el arqueólogo norteamericano John Rowe identificó evidencias de cerámica perteneciente a la tradición Wari en Curahuasi y describió en Waywaka, en la provincia de Andahuaylas, una larga secuencia ocupacional que abarcaba desde el Periodo Inicial hasta el Horizonte Medio. Sus aportes permitieron establecer uno de los primeros marcos cronológicos regionales para el estudio de las sociedades prehispánicas en Apurímac⁴.

Posteriormente, en 1970, Joel Grossman desarrolló investigaciones en el sitio de Waywaka y propuso la primera secuencia cultural sistemática para la región Apurímac. Entre sus descubrimientos más relevantes destacan contextos funerarios asociados a objetos de oro laminado pertenecientes a la fase Muyo Moqo A, fechada aproximadamente hacia 1500 a.C., considerados entre los trabajos metalúrgicos más antiguos registrados en el Perú y en América precolombina. Estos hallazgos permitieron reconocer el alto nivel de complejidad cultural alcanzado por las poblaciones tempranas de la región⁵.

Durante las décadas siguientes, las investigaciones continuaron de manera limitada. En el año 2001, Quispe Curi desarrolló estudios orientados al patrimonio turístico y planteó que la secuencia histórica de Andahuaylas y Chincheros tendría sus orígenes en ocupaciones correspondientes al periodo Precerámico, principalmente en las regiones ecológicas Suni y Quechua⁶.

En 2002, el CTAR Apurímac-Andahuaylas publicó una revista de difusión cultural y turística donde se describieron diversos sitios arqueológicos vinculados a ocupaciones Wari, Chanka e Inca. Para la provincia de Chincheros se mencionaron sitios de especial relevancia como Muyu Muyu, en Uranmarca, conformado por plataformas posiblemente asociadas a funciones defensivas preincaicas y posteriormente reutilizadas durante el periodo Inca; así como Paqwayranra, en Cocharcas, caracterizado por extensos conjuntos arquitectónicos de piedra y sistemas de andenería que se prolongan hacia el valle del río Pampas⁷.

En el año 2003, Espinoza González realizó prospecciones arqueológicas en la margen derecha del río Pampas, específicamente en el anexo de Ahuayro, distrito de Huaccana. Sus investigaciones registraron múltiples sitios distribuidos en diferentes pisos ecológicos, evidenciando una ocupación continua desde el periodo Formativo hasta el Horizonte Tardío⁸.

Asimismo, en 2009, William Salcedo desarrolló una prospección arqueológica en el distrito de **Anco Huallo-Uripa**, identificando evidencias que abarcan desde ocupaciones de cazadores-recolectores hasta periodos Inca. Destacó particularmente la importancia de la plataforma ceremonial de **Rurupa**, correspondiente al periodo Formativo, denunciando además el grave deterioro ocasionado por obras modernas, erosión natural y plantaciones de eucalipto. El

⁴ Rowe, J. H. (1951). Archaeological explorations in southern Peru. University of California Press.

⁵ Grossman, J. (1972). Investigaciones arqueológicas en Waywaka y la secuencia cultural de Apurímac. Universidad de California.

⁶ Quispe Curi, J. (2001). Patrimonio turístico y arqueológico de Andahuaylas y Chincheros. Editorial Regional.

⁷ CTAR Apurímac-Andahuaylas. (2002). Revista de difusión cultural y turística de Apurímac y Andahuaylas. CTAR Apurímac.

⁸ Espinoza González, J. (2003). Prospección arqueológica en la margen derecha del río Pampas, distrito de Huaccana, Chincheros. Informe técnico.

investigador advirtió que la ausencia de medidas de protección estaba ocasionando la pérdida progresiva del patrimonio arqueológico de la zona⁹.

Más recientemente, entre los años 2023 y 2024, el arqueólogo Edison Mendoza y estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga realizaron excavaciones sistemáticas en el sitio arqueológico de Rurupa, concluyendo que este constituyó un importante centro ceremonial para la región Apurímac. Estas investigaciones representan uno de los avances científicos más significativos de las últimas décadas, debido a que permitieron superar las limitaciones de los estudios preliminares y generar información arqueológica más sólida sobre la complejidad cultural de la cuenca del Pampas¹⁰.

En relación específica con el sitio arqueológico de Muyu Urqu, antes de las intervenciones arqueológicas efectuadas en el año 2025, el lugar presentaba características arquitectónicas y paisajísticas de gran relevancia. El asentamiento se ubica sobre una lomada natural rodeada de terrazas concéntricas o "muyu muyus", que le otorgan una configuración escalonada y organizada. En superficie podían observarse cabeceras de muros expuestos y una amplia dispersión de fragmentos cerámicos, evidencias que sugieren ocupaciones sucesivas y una prolongada actividad humana.

Asimismo, en los sectores sur y este del sitio se identificaron abrigos rocosos asociados a restos óseos humanos, lo que permite inferir la existencia de contextos funerarios vinculados al asentamiento. La coexistencia de estructuras arquitectónicas, posibles espacios ceremoniales y áreas funerarias refuerza la hipótesis de que Muyu Urqu habría cumplido funciones múltiples, combinando actividades rituales, defensivas y de ocupación permanente.

Finalmente, debe destacarse que el emplazamiento estratégico del sitio permite un amplio dominio visual del territorio circundante y de las rutas naturales de acceso, característica que habría favorecido tanto el control territorial como la articulación social y económica de las poblaciones prehispánicas asentadas en la cuenca del río Pampas.

Estas condiciones históricas, arqueológicas y culturales justifican plenamente la necesidad de promover acciones de investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu mediante una declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

⁹ Salcedo, W. (2009). Prospección arqueológica en Anco Huallo–Uripa y evaluación del sitio de Rurupa. Informe arqueológico.

¹⁰ Mendoza, E. (2024). Excavaciones arqueológicas en el sitio ceremonial de Rurupa. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.



Vista panorámica del sitio Muyu Urqu



Distribucion de la arquitectura expuesta en Muyu Urqu



Vista de las estructuras de planta circular



Arquitectura ceremonial de doble anillo



Vivienda wari, con fragmentaria de cerámica en el nivel de piso



Vivienda wari, con fragmentaria de cerámica en el nivel de piso



Banqueta rectangular al interior de una estructura de planta circular



Cerámica representativa de la cultura Huarpa y Wari

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El sitio arqueológico de Muyu Urqu, ubicado en la provincia de Chincheros, región Apurímac, constituye un importante legado histórico y cultural que, durante muchos años, **ha permanecido prácticamente olvidado y sin la atención necesaria por parte del Estado**. A pesar de las evidencias arqueológicas existentes y de su enorme valor para comprender la historia de los pueblos que habitaron la cuenca del río Pampas, el sitio no ha contado con acciones permanentes de investigación, conservación ni protección adecuada.

Actualmente, Muyu Urqu enfrenta una **situación de vulnerabilidad** que pone en riesgo la conservación de sus estructuras y de la información histórica que aún guarda bajo su suelo. La erosión natural, el paso del tiempo, el crecimiento descontrolado de vegetación y la ausencia de medidas de protección han generado un deterioro progresivo del lugar. A ello se suma la falta de delimitación, señalización y vigilancia, lo que facilita posibles afectaciones ocasionadas por actividades humanas.

Uno de los problemas más preocupantes es que gran parte del patrimonio arqueológico existente en provincias alejadas del país continúa siendo invisibilizado y poco investigado. Mientras otros complejos arqueológicos reciben atención constante y forman parte de importantes circuitos culturales y turísticos, sitios como Muyu Urqu permanecen en abandono, pese a su relevancia histórica para la región Apurímac y para el país.

Esta situación no solo representa la posible pérdida de estructuras arqueológicas, sino también la pérdida de parte de nuestra memoria histórica. **Cada muro derrumbado, cada fragmento cerámico destruido o cada contexto funerario alterado** significa información valiosa que desaparece y que nunca podrá recuperarse completamente. Proteger **Muyu Urqu** no implica únicamente conservar piedras antiguas; significa preservar la historia, la identidad y el legado cultural de los pueblos andinos.

Asimismo, **la falta de investigación científica** ha limitado el conocimiento sobre la verdadera importancia del sitio y sobre el papel que cumplió dentro de las antiguas sociedades prehispánicas asentadas en la cuenca del río Pampas. Las evidencias encontradas, como terrazas concéntricas, estructuras arquitectónicas y posibles áreas funerarias y ceremoniales, muestran que Muyu Urqu habría sido un espacio de gran importancia social y cultural. Sin embargo, gran parte de esa historia aún permanece oculta y necesita ser estudiada.

Otro aspecto del problema es que la provincia de Chincheros no ha podido aprovechar plenamente el **potencial cultural y turístico** que posee su patrimonio arqueológico. La ausencia de políticas de puesta en valor limita las oportunidades de generar desarrollo económico, turismo cultural y actividades educativas en beneficio de la población local. Muchas veces, las comunidades conviven diariamente con importantes vestigios históricos sin contar con apoyo suficiente para protegerlos o convertirlos en oportunidades de desarrollo sostenible.

Frente a esta realidad, el presente proyecto de ley busca dar un primer paso importante: reconocer oficialmente la necesidad de proteger, investigar y poner en valor el sitio arqueológico de Muyu Urqu. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública permitirá visibilizar la importancia del sitio y promover futuras

acciones de conservación, restauración e investigación científica de manera articulada entre el Estado, las autoridades locales, las universidades y la sociedad civil.

La aprobación de esta iniciativa no solo contribuirá a proteger un importante patrimonio cultural de Apurímac, sino también a fortalecer la identidad histórica de Chincheros y revalorar la memoria de nuestros antepasados.

Por tanto, preservar Muyu Urqu es también preservar una parte de la historia del Perú y garantizar que las futuras generaciones puedan conocer, comprender y sentirse orgullosas de su herencia cultural.

V. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

1. El patrimonio cultural constituye uno de los principales elementos de identidad de los pueblos, pues permite comprender el origen histórico de las sociedades y fortalecer el vínculo de las nuevas generaciones con su memoria colectiva. En el caso del Perú, país reconocido mundialmente por la riqueza de sus culturas prehispánicas, resulta indispensable que el Estado impulse políticas públicas orientadas a la protección y conservación de los sitios arqueológicos que forman parte del legado histórico de la Nación.
2. En ese contexto, el sitio arqueológico de Muyu Urqu, representa un espacio de enorme valor histórico, cultural y científico, debido a las evidencias arqueológicas que revelan la existencia de antiguas ocupaciones humanas vinculadas a actividades ceremoniales, funerarias y de control territorial. Sin embargo, pese a su importancia, el sitio permanece en una situación de vulnerabilidad y limitado reconocimiento institucional, lo que pone en riesgo su preservación y adecuada investigación.
3. Diversos estudios arqueológicos desarrollados en la cuenca del río Pampas han demostrado que la provincia de Chincheros fue una zona estratégica de interacción entre los Andes Centrales y el sur andino. Investigadores como John Rowe y Joel Grossman identificaron evidencias de ocupación continua desde el Periodo Inicial hasta épocas tardías, confirmando la relevancia histórica y cultural de esta región dentro del desarrollo de las sociedades prehispánicas (Rowe, 1951; Grossman, 1972)¹¹.
4. Asimismo, las referencias históricas realizadas por Ephraim George Squier durante el siglo XIX evidencian que Chincheros formó parte de importantes rutas de comunicación prehispánicas que conectaban diversos territorios andinos, aspecto que refuerza la importancia estratégica de la zona dentro de la organización territorial de las antiguas culturas andinas¹².

¹¹ Grossman, J. (1972). Investigaciones arqueológicas en Waywaka y la secuencia cultural de Apurímac. Universidad de California.

¹² Squier, E. G. (1974). Un viaje por tierras incaicas: crónica de exploración en el Perú (edición traducida). Editorial Universo.

5. En relación específica con Muyu Urqu, las observaciones preliminares efectuadas antes de las intervenciones arqueológicas del año 2025 permitieron identificar terrazas concéntricas o "muyu muyus", cabeceras de muros, fragmentería cerámica dispersa y contextos funerarios asociados a abrigos rocosos. Estas características reflejan que el sitio habría cumplido múltiples funciones dentro de la dinámica social prehispánica, posiblemente vinculadas a actividades ceremoniales, habitacionales y defensivas.
6. Además de su importancia científica, Muyu Urqu representa un símbolo de identidad cultural para las comunidades de Chincheros y de toda la región Apurímac. El patrimonio arqueológico no solo constituye un conjunto de vestigios materiales del pasado, sino también una expresión viva de la memoria colectiva de los pueblos. Su conservación permite fortalecer el sentido de pertenencia cultural y revalorar la historia local como parte de la construcción de la identidad nacional.
7. No obstante, la ausencia de mecanismos adecuados de protección y puesta en valor ha generado que numerosos sitios arqueológicos del interior del país permanezcan en abandono o expuestos al deterioro progresivo. El crecimiento urbano desordenado, la expansión agrícola, los fenómenos naturales y la falta de investigación científica constituyen amenazas permanentes para la conservación del patrimonio cultural peruano¹³.
8. Por ello, la presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Muyu Urqu. Esta declaratoria permitirá promover la participación articulada del Estado, los gobiernos regionales y locales, las universidades y las instituciones culturales competentes, con el objetivo de desarrollar acciones orientadas a la protección integral del sitio arqueológico.
9. Asimismo, la investigación científica del complejo arqueológico permitirá ampliar el conocimiento sobre los procesos históricos desarrollados en la cuenca del río Pampas y contribuirá al fortalecimiento de la arqueología regional en Apurímac, una de las regiones históricamente menos estudiadas del país. De igual manera, la conservación y puesta en valor del sitio podrían impulsar actividades culturales y turísticas sostenibles, generando oportunidades económicas para las poblaciones locales y promoviendo el desarrollo territorial.
10. La experiencia nacional demuestra que los sitios arqueológicos adecuadamente gestionados se convierten en espacios de desarrollo social, educativo y económico para las comunidades. El turismo cultural constituye actualmente una herramienta importante para dinamizar las economías

¹³ Ministerio de Cultura. (2023). Lineamientos para la protección y conservación del patrimonio arqueológico en el Perú. Ministerio de Cultura del Perú.

locales y fortalecer el reconocimiento del patrimonio histórico como recurso estratégico de desarrollo sostenible¹⁴.

En consecuencia, la aprobación del presente proyecto de ley permitirá no solo preservar un importante espacio arqueológico de la región Apurímac, sino también reivindicar la memoria histórica de los pueblos de Chincheros y fortalecer el compromiso del Estado con la protección del patrimonio cultural como elemento fundamental de identidad, desarrollo y cohesión social.

VI. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de ley resulta viable, debido a que se encuentra orientado a la protección y preservación del patrimonio cultural de la Nación, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú y en la normativa vigente sobre patrimonio cultural.

En esa línea, la experiencia desarrollada en diversos sitios arqueológicos del país demuestra que las declaratorias de interés nacional permiten impulsar posteriormente proyectos de investigación, recuperación y promoción turística, facilitando la gestión de recursos y la intervención progresiva del Estado. En ese contexto, la declaratoria sobre Muyu Urqu constituye un paso importante para visibilizar la necesidad de protección del sitio y promover futuras acciones técnicas y presupuestales.

Por ello, desde el punto de vista institucional, la viabilidad del proyecto se sustenta en la posibilidad de articular esfuerzos entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros, las municipalidades distritales, universidades públicas y privadas, así como organizaciones culturales y comunidades locales interesadas en la conservación del patrimonio arqueológico.

Además, el proyecto es viable porque responde a una demanda legítima de la población de Chincheros y de la región Apurímac por preservar y revalorar su memoria histórica. El patrimonio arqueológico no solo representa vestigios del pasado, sino también elementos fundamentales de identidad y pertenencia para las comunidades. La conservación de Muyu Urqu permitirá fortalecer el reconocimiento de la historia local y generar mayor conciencia ciudadana sobre la importancia del patrimonio cultural.

Además, la puesta en valor del sitio arqueológico podría convertirse en un importante atractivo turístico y cultural para la provincia de Chincheros. La experiencia nacional demuestra que la adecuada gestión del patrimonio cultural genera oportunidades de empleo, dinamiza actividades económicas vinculadas al turismo, promueve el comercio local y fortalece el desarrollo sostenible de las comunidades.

¹⁴ UNESCO. (2021). Patrimonio cultural y desarrollo sostenible en América Latina. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Asimismo, las investigaciones preliminares y evidencias arqueológicas existentes demuestran que Muyu Urqu posee un importante potencial científico y cultural que justifica plenamente la necesidad de su protección y estudio. La presencia de terrazas concéntricas, estructuras arquitectónicas, fragmentería cerámica y contextos funerarios revela que el sitio conserva información histórica relevante para comprender los procesos culturales desarrollados en la cuenca del río Pampas.

Por estas razones, el presente proyecto de ley resulta viable, constituyendo una medida necesaria para promover la investigación, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu, así como para fortalecer la protección del patrimonio cultural en la región Apurímac y en el país.

VII. JUSTIFICACIÓN

La presente iniciativa legislativa, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Muyu Urqu, nace como respuesta al pedido realizado por autoridades locales, organizaciones sociales y pobladores de la provincia de Chincheros, quienes durante años han expresado su preocupación por el estado de abandono y vulnerabilidad en el que se encuentra este importante patrimonio cultural.

Para la población de la zona, Muyu Urqu no representa únicamente un espacio arqueológico; representa parte de su historia, de sus raíces y de la memoria de sus antepasados. Muchas familias crecieron observando este lugar como parte de su paisaje cotidiano, conscientes de que en sus tierras existen vestigios que guardan una historia milenaria que aún no ha sido plenamente investigada ni valorada por el Estado.

La presente propuesta legislativa busca precisamente cambiar esa realidad. Se trata de dar el primer paso para que Muyu Urqu sea reconocido y atendido como un patrimonio que merece protección y valoración. Declarar de interés nacional este sitio arqueológico permitirá impulsar futuras acciones de investigación científica, conservación y puesta en valor, articulando esfuerzos entre el Estado, las autoridades locales, las universidades y la propia población.

Por ello, la presente propuesta legislativa no solo busca proteger un sitio arqueológico, sino también reconocer una demanda legítima de sus autoridades y de la población de Chincheros, para preservar parte importante de su patrimonio y asegurar que las futuras generaciones puedan conocer y sentirse orgullosos de la riqueza arqueológica heredada de nuestros antepasados.


Municipalidad Provincial CHINCHEROS
 Gestión 2023-2026
 creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Chincheros, 21 de abril de 2026

OFICIO N° 419 - 2026-MPCH-A.

Sr.:
 Fritz Navedo Mosqueira
 Director
 Dirección Desconcentrada de Cultura de Abancay

Presente. -

Asunto : Remito información sobre el sitio arqueológico de Muyu Orcco
 Referencia : Oficio N° 0066-2026-DDC-APU/MC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, remitir la información técnica correspondiente al sitio arqueológico de Muyu Orcco, ubicada en la provincia de Chincheros.

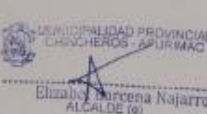
Al respecto, se adjunta el Informe N° 175-2026-MPCH/GDE/FQA, el cual contiene los planos, memoria descriptiva y demás documentación técnica necesaria para la adecuada intervención del referido bien integrante del patrimonio cultural, en el marco de las coordinaciones interinstitucionales.

En ese sentido, la presente remisión tiene por finalidad continu correspondiente, garantizando la conservación, protección e interve sitio arqueológico.

Cabe precisar que la documentación se remite tanto en formato físico fin de facilitar su evaluación y revisión técnica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle la consideración y estima personal.

Atentamente,


 Elizabeth Arcena Najarro
 ALCALDE (a)

Cc: Archivo
 EBNlgo





JIL ANTONIO RAYMOND S/N - CHINCHEROS - APUIMAC
 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
 MESA DE PARTES VIRTUAL- FACILITA.DOB.PE/
 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/NAME
 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS

VIII. MARCO NORMATIVO

La presente propuesta legislativa, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Muyu Urqu, se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú

El artículo 21 establece que los restos y sitios arqueológicos constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y dispone la obligación del Estado de protegerlos, conservarlos y promover su preservación.

2. Ley N.º 29164

Promueve el desarrollo sostenible de servicios turísticos vinculados al patrimonio cultural, garantizando su conservación y aprovechamiento responsable.

3. Ley N.º 27580

Establece medidas de protección para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles, asegurando su preservación y conservación.

4. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 057-2018-CEPLAN/PCD

Aprueba lineamientos de planeamiento estratégico vinculados al desarrollo sostenible, la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional.

5. Ley N.º 28296

Establece el marco legal para la investigación, protección, conservación, restauración y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

6. Resolución Directoral Nacional N.º 296/INC-2003

Contiene disposiciones técnicas orientadas a la protección y conservación de bienes arqueológicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa no generará efectos negativos sobre la legislación nacional vigente, debido a que su objetivo principal es contribuir a la protección, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu, en armonía con las normas que actualmente regulan la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.

La iniciativa no busca modificar ni contradecir el marco legal existente, sino fortalecer los esfuerzos del Estado orientados a preservar aquellos espacios históricos que forman parte de nuestra memoria e identidad cultural. En ese sentido, la propuesta se encuentra acorde con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 28296, normas que reconocen la obligación del Estado de proteger y conservar los bienes culturales del país.

En consecuencia, la vigencia de la presente norma tendrá un impacto positivo en el ámbito cultural, social e histórico, reafirmando el compromiso del Estado con la defensa y protección del patrimonio arqueológico nacional.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no representa un gasto inmediato ni una carga significativa para el Tesoro Público, debido a que su finalidad principal es promover, de manera progresiva y articulada, la investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu.

La implementación de esta iniciativa puede desarrollarse de forma gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las entidades competentes y priorizando el uso eficiente de los recursos existentes. Además, permitirá que futuras acciones sean impulsadas mediante el trabajo conjunto entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Apurímac, los gobiernos locales, universidades y organizaciones vinculadas a la protección del patrimonio cultural.

Si bien la recuperación y conservación del sitio requerirá inversiones progresivas relacionadas con estudios arqueológicos, trabajos de protección, restauración, señalización y promoción cultural, estos costos pueden ejecutarse de manera ordenada y sostenible en el tiempo. Incluso, muchas de estas acciones podrán desarrollarse mediante convenios institucionales y proyectos culturales o turísticos orientados a la preservación del patrimonio histórico.

Más que un gasto, esta iniciativa debe entenderse como una inversión en cultura, identidad y desarrollo para la provincia de Chincheros y la región Apurímac.

Uno de los principales beneficios será la protección de un importante patrimonio arqueológico que actualmente se encuentra expuesto al deterioro y al riesgo de pérdida progresiva. Cada estructura conservada, cada evidencia arqueológica estudiada y cada espacio recuperado permitirá preservar parte de la historia de nuestros antepasados y garantizar que las futuras generaciones puedan conocer y valorar su legado cultural.

Asimismo, el proyecto contribuirá a fortalecer la identidad cultural de la población. Para muchas familias de Chincheros, Muyu Urqu forma parte de su historia y de su memoria colectiva. La puesta en valor del sitio permitirá revalorar las raíces culturales de la zona y fortalecer el orgullo de pertenencia hacia la historia local.

De igual manera, la iniciativa abrirá nuevas oportunidades para la investigación científica y académica. La provincia de Chincheros posee un enorme potencial arqueológico que durante muchos años ha sido poco estudiado. Impulsar investigaciones en Muyu Urqu permitirá ampliar el conocimiento sobre las antiguas sociedades asentadas en la cuenca del río Pampas y fortalecer el desarrollo de la arqueología regional.

En el aspecto económico y turístico, los beneficios también serán importantes. La adecuada conservación y promoción del sitio arqueológico puede convertirse en una oportunidad de desarrollo para la población local, promoviendo el turismo cultural, el comercio, los emprendimientos y otras actividades vinculadas al movimiento de visitantes e investigadores.

Además, la puesta en valor de Muyu Urqu permitirá generar espacios educativos y culturales para estudiantes, investigadores y ciudadanos interesados en conocer la historia de la región Apurímac, fortaleciendo así la educación patrimonial y el reconocimiento de la riqueza cultural del país.

A largo plazo, los beneficios de esta iniciativa serán aún mayores, porque contribuirán a consolidar un modelo de desarrollo cultural sostenible basado en la protección del

patrimonio histórico, el fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción del turismo responsable.

Por estas razones, el balance entre los costos y beneficios de la presente propuesta legislativa resulta ampliamente favorable, ya que los beneficios culturales, históricos, sociales, educativos y económicos que generará la protección y puesta en valor del sitio arqueológico de Muyu Urqu superan significativamente los costos que pueda demandar su implementación progresiva.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente con aquellas orientadas al fortalecimiento de la identidad nacional, la descentralización y el desarrollo sostenible.

La propuesta busca proteger el sitio arqueológico de Muyu Urqu como parte del Patrimonio Cultural de la Nación, promoviendo el respeto y valoración de la historia y de las raíces culturales de los pueblos andinos.

Asimismo, contribuye al desarrollo cultural y turístico de la provincia de Chincheros y de la región Apurímac, generando oportunidades para la población local y fortaleciendo el desarrollo regional de manera más equilibrada.

Finalmente, la iniciativa también promueve la investigación científica y arqueológica, incentivando el estudio y conservación del patrimonio histórico como parte del desarrollo cultural y académico del país.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

En ese marco, la iniciativa se vincula directamente con:

- **Objetivo II: Equidad y justicia social**, el cual orienta la acción legislativa hacia la reducción de brechas sociales, el acceso equitativo a servicios públicos de calidad y la promoción de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

La presente propuesta legislativa se relaciona con:

- **Objetivo 1** de la Agenda Nacional: "**Democracia y Estado de Derecho**", debido a que busca proteger y preservar el sitio arqueológico de Muyu Urqu como parte importante de la identidad cultural e histórica del país. La conservación del patrimonio cultural fortalece la memoria colectiva y el reconocimiento de nuestras raíces.

Asimismo, la iniciativa contribuye al proceso de descentralización y al desarrollo integral de la región Apurímac, promoviendo mayores oportunidades culturales y turísticas para la provincia de Chincheros.

De igual manera, la propuesta guarda relación con:

- **Objetivo 3: "Competitividad del país"**, ya que la puesta en valor de Muyu Urqu puede impulsar el turismo cultural, fortalecer la economía local y promover investigaciones científicas vinculadas al patrimonio arqueológico y al desarrollo

cultural sostenible, social, la mejora de la calidad educativa y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 09:43:07-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 14:27:12-0500